

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 19 de abril de 2022, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se efectúa la convocatoria pública para cubrir el puesto de Personal Técnico de Educación para el Desarrollo, con carácter indefinido.

La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en adelante AACID, creada por Ley 2/2006, de 16 de mayo, es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que tiene como objetivo optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo, contribuyendo al cumplimiento de los específicos objetivos que aquella debe perseguir en su actuación en esta materia.

Conforme al artículo 16 de los Estatutos de la AACID, aprobados por Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, corresponden a la persona titular de la Dirección de la Agencia, entre otras, la función de desempeñar la jefatura superior del personal y contratar al mismo, con excepción de lo previsto en el artículo 9.2.i) de estos estatutos.

La Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, ha informado favorablemente y, en consecuencia, autorizado la contratación, con carácter indefinido, de un puesto de personal Técnico de Educación para el Desarrollo (expediente CF-00098/2021).

El artículo 26 de los Estatutos de la AACID, relativo al personal laboral, establece, en su apartado 2, que la selección del personal al servicio de la Agencia se realizará, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en las disposiciones de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que resulten de necesaria aplicación, mediante convocatoria pública en medios oficiales, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad, y con garantías de imparcialidad, objetividad y transparencia, teniéndose asimismo en cuenta la reserva legal de plazas para personas con discapacidad prevista en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el artículo 30 del Convenio Colectivo dispone que la provisión externa de las vacantes se llevará a cabo mediante convocatoria pública, por concurso-oposición, que será publicada en medios oficiales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vista la normativa de aplicación, y conforme a las competencias atribuidas,

R E S U E L V O

Primero. Convocar el proceso de selección para cubrir, con carácter indefinido, un puesto de Personal Técnico de Educación para el Desarrollo en la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria que serán las contenidas en el Anexo I de esta resolución.

00259764

Contra esta resolución se podrá interponer, en el plazo de un año, demanda ante el Juzgado de lo Social, conforme al artículo 2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin perjuicio de cuantas otras acciones se estime oportuno deducir.

Sevilla, 19 de abril de 2022.- La Directora, María Luz Ortega Carpio.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER INDEFINIDO, DEL PUESTO DE PERSONAL TÉCNICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO EN LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (EN ADELANTE, AACID)

(Ref. AACID_2022_TEpD)

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. La cobertura de un puesto de Personal Técnico de Educación para el Desarrollo (Ref. AACID_2022_TEpD), mediante la concertación de un contrato laboral por tiempo indefinido (fijo).

1.3. El procedimiento para la cobertura de la plaza vacante se llevará a cabo mediante concurso-oposición.

1.2. El sistema de selección garantiza el respeto de los principios de igualdad, mérito y capacidad en los términos establecidos en el artículo 26.2 de los Estatutos de la AACID y en el artículo 30 del Convenio Colectivo de aplicación.

2. Descripción del puesto.

2.1. Denominación del puesto de trabajo: Personal Técnico del Departamento de Educación para el Desarrollo.

2.2. Contenido funcional del puesto de trabajo.

Siguiendo las instrucciones de su respectiva Jefatura, corresponden al Personal Técnico de Educación para el Desarrollo las siguientes funciones que se relacionan a título orientativo y no exhaustivo:

- Colaborar en las campañas institucionales dirigidas a la visualización de las acciones de Educación para el Desarrollo.

- Colaborar en la ejecución de Convenios con los distintos Agentes en materia de Educación para el Desarrollo.

- Valorar los proyectos y programas de Educación para el Desarrollo que presenten los agentes de la cooperación andaluza, conforme a los criterios establecidos en el protocolo de verificación de la pertinencia de las intervenciones de su respectivo ámbito competencial.

- Realizar el seguimiento y, en su caso, valorar y tramitar la modificación de los proyectos y programas de Educación para el Desarrollo, proponiendo la aprobación o denegación de las solicitudes de modificación presentadas. En los mismos términos, identificar los problemas existentes durante su ejecución y proponer las medidas necesarias para solventarlos.

- Analizar la documentación referida a la justificación de las subvenciones concedidas a la finalización de los proyectos y programas de Educación para el Desarrollo.

- Atender a las entidades que soliciten información de las subvenciones a proyectos y programas de Educación para el Desarrollo.

- Promover la integración efectiva de la perspectiva de género en el desarrollo en todo lo anterior.

00259764

3. Modalidad contractual, régimen retributivo e incompatibilidades.

- Tipo de contrato: Contrato laboral por tiempo indefinido, con un periodo de prueba de seis meses.
- Unidad organizativa de adscripción: Departamento de Educación para el Desarrollo.
- Lugar de prestación del servicio: Sede de la AACID en la Avenida de la Palmera, 24, de Sevilla.
- Jornada: 35 horas semanales de promedio en cómputo anual, de lunes a viernes.
- Nivel retributivo: Técnico Superior 1.4.
 - Salario Base: 27.744,38 €.
 - Complemento de Puesto de Trabajo: 7.333,08 €.
 - Complemento de Productividad (en función del grado de cumplimiento de objetivos): un máximo de 1.252,77 €.

Le será de aplicación el régimen general de incompatibilidades previsto en el artículo 16.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

4. Proceso selectivo.

El proceso selectivo se realizará en cuatro fases:

- Fase I: Comprobación del cumplimiento de los requisitos y admisión de candidaturas.
- Fase II: Evaluación de conocimientos y competencias (puntuación máxima 60 puntos).
- Fase III: Concurso-Valoración de méritos (puntuación máxima 30 puntos).
- Fase IV: Entrevista personal (puntuación máxima 10 puntos).

El proceso se desarrollará y se valorará conforme a lo señalado en los apartados 8 y 9.

5. Requisitos de las personas candidatas.

Las personas que presenten su solicitud para participar en esta convocatoria deberán acreditar los siguientes requisitos:

a) De carácter general:

- Tener la nacionalidad española o de algún país de la Unión Europea.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas (incluido el sector público instrumental), ni hallarse en supuestos de inhabilitación para empleos públicos por resolución judicial.

b) Del puesto:

- Estar en posesión de una titulación universitaria oficial de grado o título universitario obtenido antes de la incorporación en el Espacio Europeo de Educación Superior, en Pedagogía, Psicopedagogía, Educación Social o Ciencias de la Educación.
- Tener formación acreditada en perspectiva de género.
- Experiencia profesional acreditada durante, al menos, 10 años de forma continuada, en una institución u Organización No Gubernamental para el Desarrollo o Administración Pública, gestionando, como personal técnico o responsable, Proyectos de Educación para el Desarrollo en Andalucía.

6. Solicitudes, plazo de presentación y documentación.

6.1. La presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente por medios telemáticos y, preferentemente, en el registro telemático de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a través de la Presentación Electrónica General de la página de Atención a la Ciudadanía de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace <https://www.juntadeandalucia.es/ciudadania>.

Las personas candidatas que opten por presentar su solicitud en registro distinto al registro electrónico de la AACID, deberán comunicarlo mediante correo electrónico remitido, dentro del plazo de presentación de solicitudes, a rrhh.aacid@juntadeandalucia.es, adjuntando justificante con la fecha de presentación dentro del plazo.

00259764

Las solicitudes irán dirigidas a la Dirección de la AACID y se presentarán en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

6.2. Quedarán excluidas del proceso de selección, las candidaturas presentadas fuera del plazo establecido.

6.3. En la solicitud figurarán los datos de las personas candidatas, incluido un teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto, y la denominación del puesto de trabajo que se solicita e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de los requisitos:
 - Fotocopia del DNI o, en su caso, NIE.
 - Fotocopia de la titulación académica oficial.
 - Currículum vitae actualizado.
 - Informe de vida laboral actualizado y/o, en su caso, hoja de servicios en la Administración.
 - Fotocopias de los contratos, certificados, nombramientos, etc.
 - Certificado que acredite formación en perspectiva de género.
- Documentación acreditativa de los méritos:
 - Autobaremo según el modelo normalizado que se acompaña como Anexo II.
 - En el currículum vitae (en adelante, CV), además de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base 4, se harán constar cuantos méritos profesionales se consideren adecuados con relación al perfil del puesto.
 - La formación deberá ser acreditada mediante la presentación de título o certificado equivalente de la entidad que la impartió. No se valorarán los cursos en los que no exista mención expresa a su duración concreta en horas, salvo en el caso del Segundo Grado o Licenciatura, Programa de Doctorado o Máster oficial o Curso de experto o Máster propio.
 - La experiencia profesional por cuenta ajena se acreditará mediante informe de vida laboral actualizado, contrato de trabajo o nombramiento de funcionario o funcionaria. Adicionalmente, en cualquier fase del proceso selectivo, se podrá solicitar a las personas candidatas la aportación de un certificado de empresa que acredite las funciones desempeñadas.
 - Declaración Responsable en la que se haga constar expresamente la veracidad de los méritos alegados y la documentación aportada para la acreditación de los requisitos y méritos.
 - No se valorará la formación ni la experiencia que no tenga relación con el puesto convocado.

6.4. La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos será causa de exclusión, mientras que la no presentación de la documentación acreditativa de los méritos supondrá la no valoración del referido mérito. No obstante, los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona candidata.

Toda la documentación se presentará en castellano, en caso contrario, deberá adjuntarse la correspondiente traducción oficial.

En cualquier momento, las personas candidatas podrán ser requeridas para la presentación de la documentación original que acredite la información contenida en el CV, sin que dicha circunstancia exima de la presentación de la documentación señalada en los apartados anteriores junto con la solicitud.

7. Comité de Selección.

7.1. El Comité de Selección, en adelante el Comité, de este proceso selectivo, estará compuesto por:

- Presidencia: La persona que ocupa el puesto de la Subdirección de la AACID como titular y la persona que desempeña el puesto de Jefatura del Departamento de TIC como suplente.

- Vocalía: La persona que desempeña el puesto de Jefatura del Departamento de Educación para el Desarrollo como titular y la persona que desempeña el puesto de personal Técnico de Educación para el Desarrollo como suplente.

- Secretaría: La persona que ocupa el puesto de la Jefatura del Departamento de Calidad y Recursos Humanos como titular y la persona que desempeña el puesto de Técnico del Departamento de Calidad y Recursos Humanos como suplente.

7.2. El procedimiento de actuación del Comité se ajustará en todo momento a lo dispuesto en Sección 3.^a, Capítulo II, Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como la Sección 1.^a, Capítulo II, Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

7.3. El Comité podrá requerir en cualquier momento del proceso selectivo la documentación aclaratoria que entienda necesaria y, asimismo, podrá descartar aquellas candidaturas que incurran en falsedad documental y/o no ratifiquen la experiencia requerida como requisito.

7.4. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Comité tendrá su sede en la sede de la AACID, sita en Avenida de la Palmera, número 24, 41012.

Todas las comunicaciones necesarias relativas a la convocatoria serán publicadas en la página web de la AACID, www.juntadeandalucia.es/aacid/.

7.5. El Comité podrá contar con la colaboración de organismos públicos y/o privados para tareas de realización y valoración de todas o algunas de las fases del proceso de selección.

8. Proceso de selección.

8.1. Fase I: Comprobación de los requisitos y admisión de candidaturas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Comité publicará en la página web de la AACID la lista de personas candidatas provisionalmente excluidas, concediéndoles un plazo de cinco días hábiles para subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Finalizado dicho plazo, una vez analizadas, en su caso, las alegaciones presentadas, se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación, en caso de exclusión, de la causa que la motiva.

8.2. Fase II: Realización de una prueba técnica de carácter eliminatorio con una puntuación máxima de 60 puntos.

Concluida la Fase I, las personas admitidas tendrán que realizar una prueba técnica que tendrá dos partes:

- Primera parte: 15 preguntas teórico-prácticas de respuesta breve, con una puntuación máxima de 30 puntos (2 puntos por respuesta correcta), en el que se formularán preguntas referidas a la Educación para el Desarrollo y, en concreto, respecto de los siguientes documentos /normativas:

- Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo y Anteproyecto de Ley de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.

- Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- III Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (2020-2023).

- Orden de 24 de julio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a las Universidades de Andalucía para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.

- Orden de 21 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las organizaciones no gubernamentales de desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y se procede a su convocatoria para el ejercicio 2016.
- NNUU (1978) La Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW).
- NNUU (1995) Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.
- NNUU (2015) La Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible.
- UNESCO (2015) La Declaración de Incheon y el Marco de Acción para la realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4.
- MAEC (2008) Estrategia de Educación para el Desarrollo de la cooperación española.
- UNESCO (Varios años) Informes y documentación sobre Educación para el Desarrollo Sostenible y la ciudadanía mundial.
- Parte segunda: Prueba de desarrollo relacionada con el contenido funcional del puesto ofertado con una puntuación máxima de 30 puntos.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio. Se establece como nota de corte una puntuación mínima de 40 puntos sobre 60 puntos, es decir, sobre la puntuación máxima de la Fase II.

Una vez corregida la prueba técnica, se publicarán los resultados provisionales en la página web de la AACID, concediendo el plazo de 5 días hábiles a las personas candidatas para la presentación de alegaciones sobre la puntuación obtenida.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las alegaciones, se publicarán en la página web de la AACID los resultados definitivos de la prueba técnica.

8.3. Fase III: Valoración de los méritos con una puntuación máxima de 30 puntos.

En esta fase se valorarán la formación y la experiencia relacionada con el puesto, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de 30 puntos. No serán objeto de valoración los requisitos específicos exigidos para el puesto.

Cada persona candidata tendrá que haber cumplimentado el Autobaremo del Anexo II y haberlo presentado junto con la solicitud y demás documentación requerida.

Los méritos se valorarán conforme al siguiente baremo:

a) Formación. Se podrá obtener una puntuación máxima de hasta 15 puntos en formación sobre materias relacionadas directamente con el puesto de personal técnico de Educación para el Desarrollo descrito en el apartado 5b:

- Segundo Grado o licenciatura: 2 puntos.
- Título de Doctor/a: 2 puntos.
- Diploma de Estudios Avanzados, Suficiencia Investigadora, o Máster oficial: 1,5 puntos hasta un máximo de 5 puntos.
- Curso de experto o Máster propio: 1 punto por cada uno hasta un máximo de 10 puntos.
- Cursos de duración superior a 100 horas: 1 punto por cada uno hasta un máximo de 10 puntos.
- Cursos de 51 a 100 horas: 0,50 puntos por cada uno, hasta un máximo de 3 puntos.

Los cursos deberán ser acreditados mediante la presentación de Título o certificado equivalente de la entidad que lo impartió. No se valorarán los cursos en los que no exista mención expresa a su duración concreta en horas, salvo en el caso del Segundo Grado o licenciatura, Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora o Máster oficial o Curso de experto o Máster propio.

b) Experiencia profesional. Se podrá obtener una puntuación máxima de hasta 15 puntos.

- Una vez superado el requisito de experiencia profesional, 0,20 puntos por cada mes de trabajo acreditado en una institución u Organización No Gubernamental para el Desarrollo o Administración Pública, gestionando, como personal técnico o responsable, Proyectos de Educación para el Desarrollo en Andalucía.

Una vez baremados los méritos de las personas candidatas, se publicarán los resultados provisionales en la página web de la AACID, concediendo el plazo de 1 día hábil a las personas candidatas para la presentación de alegaciones sobre la puntuación obtenida.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las alegaciones, se publicarán en la página web de la AACID los resultados definitivos de la valoración de los méritos.

8.4. Fase IV: Realización de una entrevista con una puntuación máxima de 10 puntos.

Las cinco personas candidatas que, habiendo superado la prueba técnica, hayan obtenido la mayor puntuación (sumando los puntos obtenidos en las fases II y III) serán convocadas en llamamiento único, siendo excluidas quienes no comparezcan. El orden de actuación de las personas candidatas en esta Fase se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra A.

9. Finalización del proceso selectivo.

9.1. Finalizadas las Fases I a IV, la Presidencia del Comité elevará a la Directora de la AACID la relación de las tres personas candidatas con mayor puntuación, ordenadas de mayor a menor puntuación, para que adopte la oportuna resolución.

En este sentido, la calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases II, III y IV.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- La mayor puntuación obtenida en la Fase II.
- La mayor puntuación obtenida en la Fase III
- La mayor puntuación obtenida en la Fase IV.

9.2. La resolución con las puntuaciones se publicará en la página web de la AACID, disponiendo la primera persona candidata de dicha relación, de un plazo de 2 días hábiles para la presentación de la documentación original acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la documentación original acreditativa de los méritos alegados.

9.3. La adjudicación del puesto se efectuará por orden de prelación de acuerdo con la puntuación total obtenida.

9.4. En el caso de que la primera persona candidata no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, previamente o con posterioridad a la suscripción del contrato de trabajo, el puesto se adjudicará a la siguiente persona aspirante.

10. Normas generales.

La participación en la presente convocatoria implica la íntegra aceptación de las presentes bases.

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, los datos facilitados por cada persona candidata serán incorporados al Registro de Tratamiento de Datos de Carácter Personal de la AACID, cuya finalidad es gestionar su participación en este proceso de selección. La negativa a facilitar sus datos personales determinará la imposibilidad de participar en el mismo. Si la persona candidata lo desea, podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, oposición, obtención de confirmación de uso, a la portabilidad de los datos y a formular una reclamación enviando un escrito a la AACID, Avda. de la Palmera, número 24, 41012 Sevilla.

8.3 b. TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL				

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad que son ciertos los datos consignados en este modelo de autobaremación y que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria.

En, a de de

El/La Solicitante

Fdo.:

00259764

